

**ANALISIS PRESUPUESTAL  
MUNICIPIO DE ORTEGA  
VIGENCIA 2.005  
(Miles de Pesos)**

**INGRESOS**

proyección inicial de \$212.066y \$2.206 respectivamente.

**Presupuesto Inicial**

El municipio de Ortega expidió el presupuesto de ingresos para esta vigencia por valor de \$9.695.118, superior en un 23% con relación al inicial de la vigencia anterior.

Si tomamos la composición de los impuestos indirectos, notamos que como se ha venido presentando hace varias vigencias, los más representativos son la sobretasa a la gasolina con \$150.358, el impuesto de industria y comercio por \$120.000.

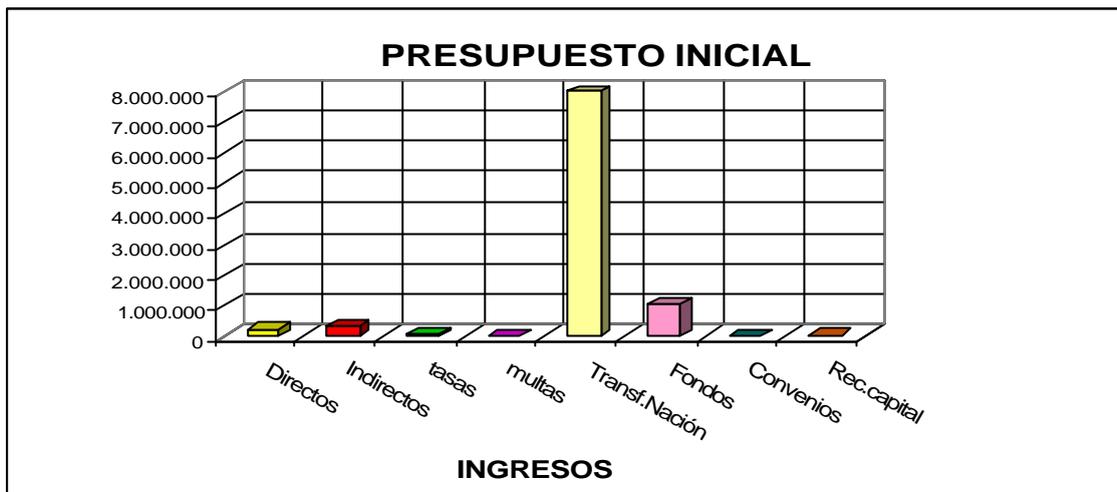
De esta suma \$9.644.617 corresponde a ingresos corrientes y solo \$50.501 a recursos de capital, el 99% y 1% respectivamente.

Siguiendo con la estructura del presupuesto encontramos que en los No Tributarios, sobresalen las transferencias de la nación con un 82% de participación del presupuesto inicial, así: el Sistema General de Participaciones con \$4.677.134, el 48% y las regalías directas por \$3.318.865, el 34% y los fondos especiales por \$1.056.569 con el 11%.

Al desagregar los Ingresos Corrientes, se tiene que estos se encuentran conformados por los Tributarios en cuantía de \$513.908 y los No Tributarios por \$9.130.709, cifras que representan el 5 y el 94% respectivamente del total proyectado.

Los ingresos tributarios, se clasifican a su vez en impuestos directos por \$214.272 e indirectos por \$299.636. Dentro de los primeros, es decir, los directos se ubican el predial unificado y el de circulación y tránsito con una

Finalmente tenemos los recursos de capital que como se dijo atrás, ascendieron a \$50.501, se encuentran conformados en su mayor parte por los excedentes financieros (saldos en caja y bancos).



### Modificaciones

Las apropiaciones iniciales sufrieron variaciones debido a los traslados, adiciones y reducciones, las cuales alcanzaron la suma de \$9.590.784, lo que significó que de un monto inicial de recursos por \$9.695.118, se pudiera disponer de \$19.285.902, que equivale a un incremento del 99%.

Las fluctuaciones más representativas se presentaron en los recursos de capital que de \$50.501 iniciales, se dispuso de \$4.770.451, el 50% del total.

Los ingresos corrientes No Tributarios que registraron modificaciones netas por \$4.659.208, donde los fondos especiales aportaron el 18%, las transferencias de la nación el 16%, y los convenios el 12%.

En cuanto al sistema general de participaciones se incrementó el 16%, donde su rubro más significativo fue salud alcanzando el 9%, seguido de propósito general con el 5%.

Referente a los Fondos Especiales, el Fondo Local de Salud fue el que adicionó las variaciones de este grupo por \$1.769.989, al registrar adiciones de saldos en caja y bancos a diciembre 31 de 2004 por valor de \$1.496.499, por rendimientos financieros \$57.163 y por Fosyga \$288.817, principalmente.

Algo importante para destacar es que en las de las modificaciones efectuadas, se realizó, mediante resolución No. 167 de abril 3/05 una incorporación por valor de \$3.534.277, correspondiente a recursos disponibles en caja y bancos a 31 de diciembre de 2.004, lo que significa que a pesar de haberse tenido los recursos, no se efectuaron los proyectos correspondientes en cada vigencia y se sigue presentando igual situación, toda vez que para esta vigencia contando con el recaudo acumulado y lo ejecutado quedan como recursos libres la suma de \$3.780.071

### Recaudo Acumulado

Una vez efectuada la revisión presupuestal por este ente de control se pudo establecer que la administración municipal registró recaudos por valor de \$19.538.158, logrando una ejecución del recaudo del 101%, lo que significa que hubo buena gestión en el recaudo al ser congruente éste con lo programado, obteniendo un superávit de \$252.256.

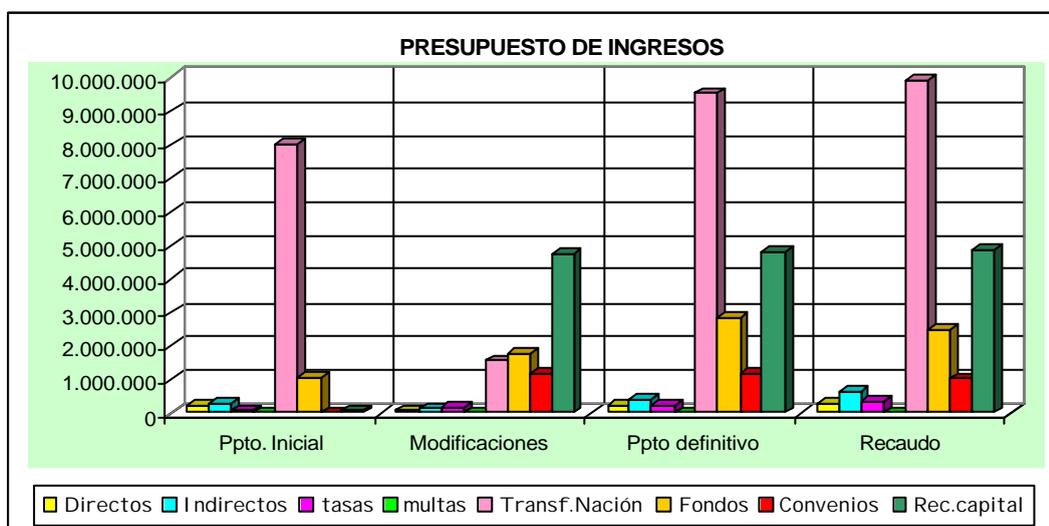
Al igual que en la vigencia pasada, los ingresos tributarios fueron los que más recaudaron y para esta vigencia lo hicieron en un 130%.

En los no tributarios, se vio buen recaudo en las tasas y en las multas sobrepasando las metas en un 38 y 92%, mientras que los fondos especiales tan solo alcanzaron el 88%.

Los recursos de capital también lograron su cometido recaudando el 101%, en la suma de \$4.860.983.

Por otra parte, al confrontar el valor certificado por la Nación acerca de los giros efectuados por concepto del Sistema General de Participaciones, frente a la ejecución presupuestal de ingresos se observa que los valores reflejados en ésta corresponden a los certificados por los diferentes Ministerios.

Es así como se tiene que al cierre de la vigencia fiscal de 2.005, la ejecución de ingresos arrojó los siguientes resultados:



PRESUPUESTO DEFINITIVO	\$19.285.902
RECAUDO TOTAL	<u>19.538.158</u>
SUPERAVIT DE RECAUDO	\$ 252.256

## EGRESOS

## **Presupuesto Inicial**

El presupuesto inicial de gastos para la vigencia 2.005 fue aforado inicialmente por la suma de \$9.695.122, superior en un 23% con relación al inicial de la vigencia anterior. Dicho monto se encuentra conformado por gastos de funcionamiento en suma de \$877.221, servicio de la deuda por \$272.345 e inversión por \$8.545.556, los cuales representan respectivamente, el 9%, 3% y 88%.

Observando los gastos de funcionamiento compuestos por las 3 unidades ejecutoras se tiene que se programaron para servicios personales \$506.621, gastos generales por \$118.468 y transferencias por \$252.132.

Para el servicio de la deuda pública se proyectó la suma de \$272.345.

Respecto a la inversión programaron la suma de \$8.545.556, en donde el 43% de ésta sería atendida con los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, el 32% con recursos de regalías petrolíferas y un 11% con los recursos provenientes de fondos especiales en la suma de \$1.062.628.

## **Modificaciones**

Debido a los movimientos presupuestales permitidos de la vigencia, (traslados, adiciones y reducciones) se produjo un incremento neto por \$9.590.782, equivalentes al 99% del presupuesto inicial, que permitió que de un presupuesto inicial

de \$9.695.122, se efectuaran programas y proyectos por valor de \$19.285.904.

Dentro de este comportamiento el rubro que registró un mayor incremento, fue el de inversión que pasó de un presupuesto inicial de \$8.545.556 a \$17.805.845, es decir, un crecimiento del 108% y una participación del 97% sobre el total de las modificaciones.

Al interior de este gran grupo, sobresalen porcentualmente, las adiciones efectuadas por los recursos propios que lo hicieron en un 173%, los fondos especiales, determinadas por el fondo local de salud con un incremento del 141%, las regalías petrolíferas con el 113%, posteriormente el sistema general de participaciones que se incrementó en un 65% y los recursos con convenios que no habían sido tenidos inicialmente, adicionaron la suma de \$1.179.396.

Respecto a los gastos de funcionamiento, estos experimentaron modificaciones netas por valor de \$296.316, el 34% del presupuesto inicial, siendo los gastos generales los que más se continúan incrementando y para esta vigencia lo hicieron en un 179% al registrar variaciones positivas por valor de \$212.531, seguido por las transferencias en cuantía de \$47.413 y los servicios personales por \$36.372.

Por su parte, la deuda también se incrementó en \$34.177, un 13%.

## **Gastos Ejecutados**

Del total del presupuesto definitivo que ascendió a \$19.286.904, se ejecutaron \$15.780.326, un 82%, de los cuales se giraron \$11.450.218 quedando en reservas \$4.330.103 y un saldo sin ejecutar de \$3.505.578.

Acorde a la clasificación del gasto, se tiene que del monto ejecutado el 7% corresponde a gastos de funcionamiento con \$1.137.639, el 2% al servicio de la deuda con \$275.309 y el 91% a inversión con \$14.367.378.

Ante todo, es importante resaltar que los gastos de funcionamiento se disminuyeron en un 5% frente a la vigencia anterior, de los cuales, los servicios personales participaron en un 3% del total ejecutado por la suma de \$532.981 y los gastos generales y las transferencias con el 2% cada uno, en cuantías de \$314.767 y 289.891, respectivamente.

Del total de estos gastos de funcionamiento que se ejecutaron en un 97%, la Alcaldía absorbe la suma de \$985.534, la Personería \$56.098 y el Concejo \$96.004.

El segundo componente de los gastos que es la deuda pública, que ejecutó 90%, o sea la suma de \$275.309 y participó con el 2% del total ejecutado.

En lo relativo a los gastos de inversión, estos se ejecutaron en un 81% del presupuesto definitivo y participan con el 91% de los egresos del periodo, es decir la suma de \$14.367.378.

Sigue siendo el Sistema General de Participaciones la partida más representativa en la inversión de este

municipio que ejecutó la suma de \$6.454.926 y el 41% de participación, en donde tenemos en su orden: salud \$3.539.472, propósito general \$1.971.189, educación \$897.516 y alimentación escolar \$46.749.

Otro componente importante de la inversión municipal son las regalías petrolíferas que registraron un total de compromisos por \$4.805.697, el 73% del presupuesto definitivo y una participación en el total de egresos del 30%, monto que fue canalizado hacia los sectores establecidos en la Ley 756 de 2002; es así como entre los proyectos más importantes se encuentran las obras de infraestructura relacionadas con acueducto y alcantarillado por valor de \$2.190.650, obras de infraestructura eléctrica por \$434.297, en el sector educativo por \$1.320.923, en el sector salud \$402.341, en el programa de saneamiento fiscal \$160.880, y en interventorías, estudios y diseños \$296.605.

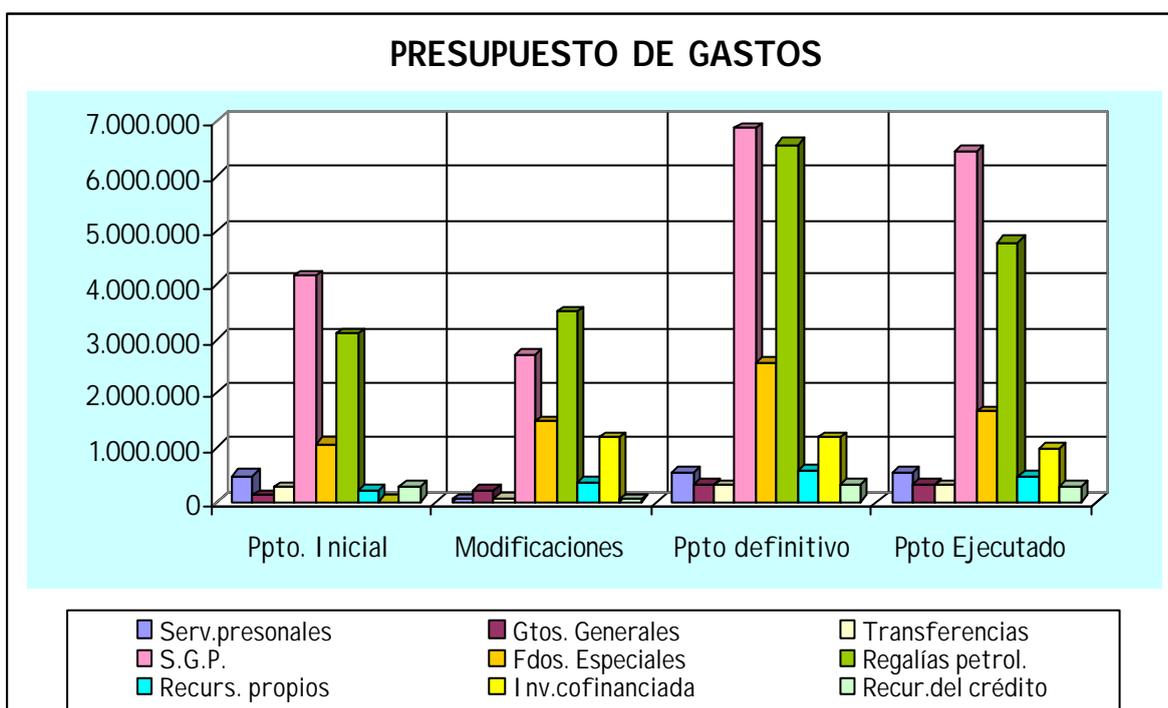
Con los recursos provenientes de los convenios se efectuó inversión por \$975.327, de esta suma se destaca el convenio No. 556 con la Gobernación del Tolima para salud, unidad agroecológica para beneficio del adulto mayor por la suma de \$938.743.

La inversión realizada con recursos de los fondos especiales comprometió \$1.665.757, tan solo un 65% del definitivo y una participación del 11%, donde su mayor localización se realizó con el fondo local de salud por \$1.644.764, en cumplimiento de los propósitos de las transferencias otorgadas mediante las leyes 647/2.001 y la ley 100/1.993.

No se podría dejar de mencionar la inversión realizada con recursos propios, que ejecutó el 79% y participó con el 3% del total de compromisos, es decir, la suma de \$465.671 cifra que fue distribuida en el sector de vías y transporte, vivienda, servicios públicos, fortalecimiento institucional,

equipamiento municipal, salud y educación.

Al cierre de la vigencia 2005, la ejecución presupuestal de cierre de egresos, presentó el siguiente resultado:



### LEY 617 DE 2000

Al seguir en vigencia la ley 617 de octubre 6 de 2000, que señaló entre otros aspectos la racionalización del gasto público en el nivel territorial. En esencia dicha norma se dictó como respuesta a la crisis financiera presentada en los diferentes organismos y entidades estatales, fijando de esta forma límite a los gastos de funcionamiento en Alcaldías, Concejos y Personerías entre otros, la

Contraloría Departamental del Tolima, trazó dentro de sus objetivos institucionales, el seguimiento a los límites presupuestales señalados en la Ley 617, interpretando como límite de gastos el valor reflejado como ejecutado al cierre de la vigencia.

En lo concerniente al municipio de Ortega, es importante destacar que tanto la Alcaldía como el Concejo y la Personería cumplen con los límites

máximos de gastos de funcionamiento que contempla la ley en mención.

En tal sentido, para la vigencia en estudio el municipio de Ortega se ubicó en categoría sexta, lo que significa que la Alcaldía debió orientar máximo el 80% de los ingresos corrientes de libre destinación a cubrir los gastos de funcionamiento, límite que **se cumplió** dado que la entidad destinó aproximadamente el 52% de dichos ingresos a cubrir sus gastos de funcionamiento. Es de anotar, que para efectos de calcular estos gastos se excluyeron las Transferencias al Concejo y la Personería tal como lo contempla el artículo 9 del Decreto 192 de 2001, alcanzando de esta forma los gastos de funcionamiento la suma de \$966.219.

En cuanto al Concejo, esta Corporación ejecutó gastos por \$97.047, cifra que **cumple** con los límites establecidos en la norma toda vez que el valor máximo que permitía la norma era de \$101.920

Para el caso de la Personería, la ley contempla un límite de 150 salarios mínimos que equivalen a \$57.225, monto que **también se cumple** como quiera que esta entidad ejecutó gastos por valor de \$56.098.

### **LEY 715 DE 2.001**

Se pudo establecer que el municipio de Ortega si cumple con la distribución de los porcentajes establecidos en dicha ley para la distribución de los recursos de las transferencias de la Nación provenientes del sistema general de participaciones para el caso de propósito general.

### **LEY 819 DE 2.003**

Con ocasión a la expedición de esta ley, la Contraloría en su plan de trabajo efectuó procedimientos para que se verificara el cumplimiento de la misma y es por ello que analizando los documentos presentados se pudo determinar que:

- Con relación al marco fiscal a mediano plazo fue presentado oportunamente a esta dependencia y contiene enumerados los instrumentos enunciados en dicha ley.
- En lo concerniente con el párrafo transitorio del artículo 8º, se pudo verificar que con la resolución No. 024 del 7 de enero de 2.005, constituyen dicha reserva y tanto en la parte considerativa como en la resolutive tienen en cuenta lo ordenado con relación al 30% de dichas reservas.

### **DEUDA PUBLICA**

La deuda pública, ejecutó 90%, o sea la suma de \$275.309, de los cuales amortizaron a capital la suma de \$206.934, así: en proyectos de propósito general del sistema general de participaciones \$76.697 y en proyectos de regalías \$130.238. Igualmente cancelaron intereses de estos proyectos por valor de \$68.374. Estas partidas son tomadas de la ejecución presentada por el ente territorial, las cuales difieren de los registros dados por parte de esta Contraloría en donde figura que abonos a capital efectuaron \$73.070 y a intereses \$29.451 existiendo

diferencias de \$133.864 y 38.923, respectivamente.

## **EJECUCION DE LA RESERVA PRESUPUESTAL**

Mediante Resolución No.024 del 7 de enero de 2.005, el municipio de Ortega constituye reserva de apropiación por valor de \$932.637.

No obstante lo anterior, la ejecución de la reserva es presentada como "reserva constituida" la suma de \$928.663, una diferencia de \$3.974 sin existir acto administrativo alguno que aclarara tal situación.

Del monto presentado, \$21.588 corresponde a gastos de funcionamiento, pertenecientes a cesantías y \$907.074 a gastos de inversión.

Durante el periodo fiscal, se cancelaron \$18.252 de gastos de funcionamiento y \$786.323 de inversión quedando por cancelar un total de \$124.087

## **SANEAMIENTO CONTABLE**

### **observaciones generales**

Después de cuatro años de expedición de la Ley 716 de 2001 y haberse prorrogado en dos ocasiones, la Contraloría Departamental del Tolima ha podido determinar que los Avances en materia de Saneamiento Contable de los entes territoriales sujetos de control han sido lentos y poco eficaces, toda vez que de las entidades evaluadas ninguna ha

culminado con este proceso, reflejándose que a la fecha no se pueden emitir conceptos sobre la razonabilidad de la información contable y financiera de las entidades territoriales del Tolima.

La información reflejada en la encuesta del formato CGN2004-007, no tiene relación con las actuaciones administrativas, toda vez que estas se diligenciaron positivamente, cuando no se creó y reglamentó el Comité Técnico, no fueron establecidas las Políticas y Procedimientos, se determinaron, incorporaron, eliminaron, reclasificaron y ajustaron partidas sometidas a saneamiento, sin emitirse los soportes legales y contables.

No se expide el Acto Administrativo mediante el cual se ordena el registro contable respectivo, conforme lo establece el artículo 5 de la ley 716 de 2001, procedimiento que se está llevando a cabo con las Actas del Comité Técnico de Saneamiento Contable.

Las Notas a los Estados Contables no revelan adecuadamente las partidas sometidas al proceso de depuración, especificando la naturaleza, la cuantía y el impacto patrimonial, inobservándose el numeral 3.4 de la Circular Externa 056 de agosto de 2004 expedida por la Contaduría General de la Nación.

Los informes de Control Interno no cumplen con los lineamientos establecidos en la Circular 06 de diciembre de 2005 expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional

en materia de Control interno, por cuanto, no desarrollan el cuestionario del Anexo de dicha Circular y en cuanto a Saneamiento Contable no se conceptúa o se hace de manera general.

En el presente informe no se incluye la totalidad de las entidades, por cuanto algunas se viene adelantando Auditorias a los Estados Contables en cumplimiento del Plan Anual Operativo de 2005, donde se deberá informar los avances en la depuración de los saldos contables.

**En cuanto al municipio de Ortega se tiene que:**

Según la información suministrada por la Administración Municipal los Avances en materia de Saneamiento Contable con corte a 31 de diciembre de 2005, se puede conceptualizar que la entidad adelantó los procedimientos de expedición de los actos administrativos de creación y reglamentación del Comité Técnico, se establecieron la políticas y procedimientos, se identificaron las cuentas y partidas a sanear, sin embargo no se anexan actos

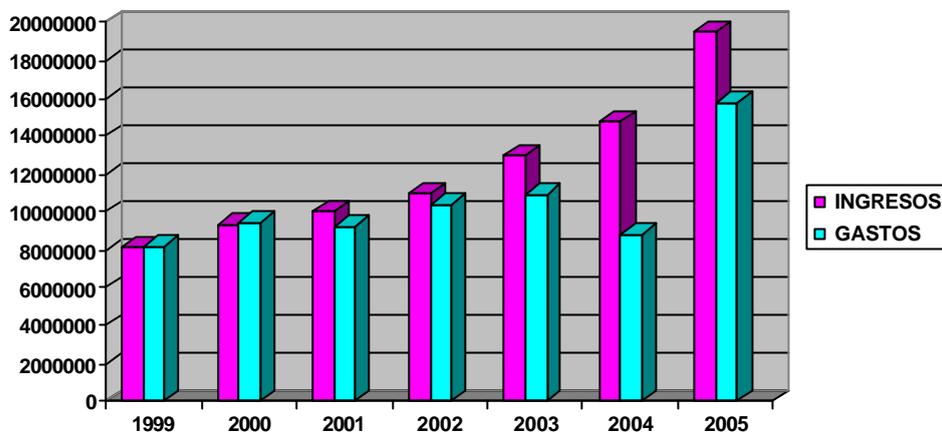
administrativos donde el representante legal ordene o autoriza la depuración de dichos valores, reflejándose que se han realizado avances tendientes a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes.

Las Notas a los Estados Contables no revelan en ninguno de sus apartes las partidas sometidas al proceso de depuración, en las cuales se debe especificar la cuenta contable, su naturaleza, la cuantía y el impacto patrimonial, inobservándose el numeral 6 de la Circular Externa 056 de 2004 expedida por la Contaduría General de la Nación.

El informe de Control interno no conceptuó sobre los Avances en materia de Saneamiento Contable, desconociéndose las acciones o procedimientos de control llevados a cabo por esta oficina, con el objeto de determinar la adecuada ejecución del proceso de depuración contable adelantado por la Entidad, en contravía de la Circular 06 de diciembre de 2005 expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control.

**Resultado Presupuestal  
COMPORTAMIENTO DE INGRESOS Y GASTOS EJECUTADOS**

**MUNICIPIO DE ORTEGA  
1999 - 2005  
(Miles de Pesos)**



RESULTADO PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE ORTEGA 1999 – 2003 (Miles de Pesos)						
AÑO	PPTO DEF.	RECAUDOS		GASTOS		SUPER. O DEFICIT
			Var. %		Var. %	
2005	19.285.902	19.538.158	32	15.780.326	77	3.757.832
2004	13.055.441	14.748.279	13	8.817.537	-19	5.930.742
2003	12.570.153	* 12.989.089	18	10.914.522	5	2.074.567
2002	11.137.675	10.960.176	9	10.407.526	13	552.650
2001	9.826.856	10.069.604	8	9.230.356	-3	839.248
2000	10.246.109	9.341.541	15	9.478.176	16	-136.635
1999	8.937.995	8.100.735	23	8.181.487	14	-80.752

Al analizar el comportamiento presupuestal registrado durante los últimos cinco años, se puede apreciar que el municipio durante el trienio 2001-2003 se observa un cambio en el resultado presupuestal que se hace

más acentuado para la última vigencia cuando de un superávit en el 2002 de \$552.650 se pasó a uno de \$2.074.567, y se ha mantenido el municipio presentando superávit en las dos vigencias siguientes evento que

denota una mejor gestión en el manejo de los recursos, pues mientras los recaudos crecieron en un 13% respecto al 2004, los egresos lo hicieron en un -19% razón por la cual se presentó el superávit del periodo.

Para este último periodo se puede observar que aunque el recaudo se incrementó en un 32%, respecto del anterior, los gastos también se incrementaron pero se obtuvo un superávit de \$3.757.832, continuando con un adecuado manejo de los recursos.

<b>RESULTADOS FINANCIEROS MUNICIPIO DE ORTEGA (Miles de Pesos)</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>DICIEMBRE 2003</b>
<b>PRESUPUESTAL</b>	
INGRESOS TOTALES	19.538.158
MENOS: GASTOS TOTALES	15.780.326
SUPERAVIT O DEFICIT PRESUPUESTAL	----- \$3.757.832

### **SUPERAVIT DE EJECUCION PRESUPUESTAL**

El superávit de ejecución presupuestal se obtiene por diferencia al comparar los ingresos por valor de \$19.538.158 frente a los compromisos por \$15.780.326, existiendo un superávit de \$3.757.832

No se pudo determinar el superávit o déficit fiscal ni de tesorería toda vez que no reposa en el expediente del municipio de Ortega el documento fuente (CGN-001) con corte a 31 de diciembre de 2.005, que es de donde se toma dicha información.

NOTA: Se hace aclaración que a la fecha de análisis del presente informe, los Estados Financieros del Municipio de Ortega no han sido auditados por la Contraloría Departamental del Tolima.

### **CONCLUSIONES**

- En cuanto al recaudo acumulado Al finalizar la vigencia la administración recaudó ingresos por la suma de \$19.538.158 logrando un 101% de ejecución, arrojando un superávit en el recaudo por la suma de \$252.256, observándose que hubo una buena

gestión para lograr recaudar las metas propuestas.

- El municipio de Ortega ejecutó gastos \$15.780.326, un 82% de su presupuesto definitivo y obtuvo un superávit presupuestal de \$3.757.852.
- los gastos de funcionamiento se disminuyeron en un 5% frente a la vigencia anterior.
- Se pudo establecer que el total de giros no supera el pac acumulado y que los compromisos no superan el presupuesto definitivo.
- En cuanto a la ley 617/2000 referente a límite de gastos de funcionamiento, se verificó que tanto la alcaldía como el concejo y la personería le dieron cumplimiento
- Referente a la ley 715/2001, establecen los porcentajes definidos para tal fin.
- En lo pertinente a la ley 819/2003: aplicaron lo ordenado en artículo 8º, con relación a las reservas de apropiación y efectuaron el marco fiscal a mediano plazo.